BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 12 de Diciembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6866

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nueva licitación para importar azúcares con derechos reducidos

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916.

1083-V. — Vistas las propuestas presentadas para la importación de 75.000 toneladas de azúcar en las condiciones determinadas en el Acuerdo de 25 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

1º Que según denuncia el acta de apertura de propuestas labrada con fecha 5 del corriente mes, se han presentado dentro de los términos del Acuerdo mencionado, treinta y dos firmas licitando el permiso de introducir diferentes partidas de azúcares refinadas y no refinadas por una cantidad total de 99.003,869 kilos.

2º Que los precios a que se promete vender, bajo la base de abonar los impuestos actuales, oscilan entre 5.94 y 5.00 pesos moneda nacional para el azúcar refinado y la de 5.46 a 3.99 pesos moneda nacional para los azúcares no refinados.

3º Que entre las diferentes propuestas presentadas, existe una desproporción manifiesta, no ofreciendo ninguna de ellas las ventajas necesarias que determine su aceptación.

4º Que, en consecuencia, corresponde a los fines que persigue la Ley 8877 y su Decreto Reglamentario rechazar la totalidad de las propuestas presentadas, y

Considerando:

1º Que tratándose de una licitación en la que se ha dejado libertad a los proponentes para ofrecer las condiciones de su concurrencia, no sería posible modificar ésta sin un nuevo acuerdo de voluntades.

2º Que la licitación de referencia, ha demostrado la posibilidad de introducir azúcar refinada, a un precio aproximado de 3.50 moneda nacional los diez kilos, puesta en el Puerto de Buenos Aires, incluídos los fletes y seguros respectivos, precio que coincide con el de las informaciones obtenidas directamente por el Poder Ejecutivo; siendo de observar, que, debido al resultado extraordinario de la zafra azucarera iniciada en varios países productores, los precios del artículo marcan una sensible tendencia de baja para las entregas a efectuarse en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

3º Que en cuanto al azúcar no refinado guarda éste la misma proporción sobre los precios normales.

4º Atentas estas circunstancias que permiten con una reducción proporcional de los derechos aduaneros la venta al por mayor del azúcar que se introduzca a un precio no mayor de pesos moneda nacional 4.10 los diez kilos (precio de carestía establecido en el artículo 3º de la Ley 8877) y consultando al mismo tiempo los intereses de la renta general,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º En uso de las facultades que se ha reservado el Poder Ejecutivo en el artículo 11 del Acuerdo de 25 de Noviembre ppdo., recházanse todas las propuestas presentadas de acuerdo con el mismo, por no llenar los propósitos perseguidos.

Art. 2º Abrese un nuevo concurso de propuestas para obtener la autorización necesaria para introducir hasta 75.000 toneladas de azúcar en partidas de cualquier cantidad.

Art. 3º Fíjanse los derechos aduaneros en (pesos oro 0.025) dos y medio centavos oro para el azúcar refinado y en (pesos oro 0,005) medio centavo oro por kilo para el azúcar no refinado, en virtud de la presente licitación, bajo la condición de que sus importadores se comprometan a venderlo al por mayor al precio máximo de pesos 4.10 moneda nacional de curso legal los diez kilos.

Art. 4º Constituyendo condición esencial y determinante de las autorizaciones que se conceden la obligación por parte de los proponentes de vender en plaza, al por mayor, el azúcar importado al precio máximo que se determina en el artículo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas o sanciones establecidas por la Ley y por el Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de revocar total o parcialmente las autorizaciones acordadas y no permitir el retiro de la Aduana de las partidas de azúcares existentes o que lleguen en lo sucesivo a la orden del infractor; así como también para exigir el reintegro del impuesto, de acuerdo con el máximum de la escala en vigor sobre las cantidades ya introducidas.

Art. 5º Acuérdase el término de diez días, desde la fecha de la publicación de este Acuerdo para la presentación de las solicitudes respectivas.

Art. 6º Concédese el plazo de cuatro meses, a contarse desde la fecha de aprobada la licitación para introducir la totalidad de las partidas que comprendan la autorización, debiendo realizar en el segundo y tercer mes la introducción de una cantidad no menor del cincuenta por ciento de las partidas respectivas anotadas por cada importador.

Art. 7º Queda en vigencia el Decreto de fecha 5 de Octubre de 1912, en todo cuanto no se oponga al presente Acuerdo.

Art. 8º En cumplimiento del artículo 3º, inciso 1º, del Decreto mencionado en el artículo anterior, fíjase en cincuenta y cinco mil (55.000) toneladas y en veinte mil (20.000) toneladas, respectivamente, las cantidades de azúcar refinada y no refinada a importarse conforme al presente Acuerdo.

Art. 9º El Departamento de Hacienda, que intervendrá directamente en todo cuanto se relacione con este Acuerdo y su ejecución, procederá a redactar las bases que aseguren el cumplimiento estricto por parte de los importadores de los compromisos que contraigan por el hecho de presentarse a esta nueva licitación.

Art. 10. Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — CARLOS A. BECÚ. — J. S. SALINAS. — PABLO TORELLO. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Azucarera Padilla Hermanos Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916.

A. 81. — Visto que la sociedad peticionaria ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para adquirir el carácter solicitado; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad anónima constituída bajo el nombre de «Compañía Azucarera Padilla Hermanos», y apruébase sus estatutos en la forma consignada de fojas sesenta (60) vuelta a sesenta y seis (66) vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas setenta y tres (73) y setenta y cuatro (74); debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley 10079. — Se acuerda al señor Matías E. Calandrelli venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Matías E. Calandrelli la venia que necesita para demandar a la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 10079.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Rohde, Pappard y Langloh — Reembarco de inflamables por vía terrestre

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916.

Exp. 6386-R-1916. — R. V. Nº 1483. — Vista la solicitud de los señores Rohde, Pappard y Langloh, en la que piden se le permita reembarcar con destino a Puerto Deseado, 400 cajones inflamables, transportándolos desde La Plata hasta la Capital por vía terrestre; de conformidad con lo informado precedentemente y resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata hasta la Capital, se efectuará con los requisitos que establece el Art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Dirección General del Puerto, en el mismo día de salida del vapor Presidente Quintana, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos, Aduana de la Capital y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de recibida la carga, deberá zarpar el vapor Presidente Quintana, a cuyo efecto tendrá los remolcadores pronto al lado del vapor.

d) La firma recurrente gestionará del F. C. del Sud, los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para Ferrocarriles Nacionales, y el horario para la entrega de ese tren al Puerto.

e) Las resposabilidades por accidentes, averías de cargas, etc., serán a cargo exclusivo de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Plata, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

019419-S-1916. — Diciembre 1º de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación los planos Nos. 26215-A. y 5227-A. S. S., W., y sus memorias descriptivas relativos a la construcción de un desvío y galpón para depósito de pasto, en la estación de cargas Casa Amarilla, y

Resultando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que puede autorizarse la ejecución de trabajos, quedando entendido que la obra se destinará al servicio público y las tarifas que se apliquen serán las que apruebe esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 26215-A. y 5227-A., S., S., W., y sus memorias descriptivas, correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud a la que se le hace saber que la obra deberá destinarse exclusivamente al servicio público y que regirán las tarifas que apruebe esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Queja de los señores Gioja y Echart.

014961-C-916. — Diciembre 5 de 1916. — Vista la queja del Sr. P. Carballo, en representación de los Sres. Gioja y Echart, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por incendio de un campo en el kilómetro 145, el día 9 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que en la fecha indicada se produjo un incendio a la altura del kilómetro 145, quemándose una extensión de 10 hectáreas de campo de pasto seco, de propiedad de los Sres. Gioja y Echart.

Que no se ha podido establecer el origen del fuego.

Que inspeccionada la locomotora número 101 del tren 1, que pasó por el lugar del siniestro antes de haberse producido éste, se ha comprobado que sus aparatos contra incendio se encontraban en buenas condiciones.

Que la locomotora de referencia quemaba leña en la ocasión de que se trata,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del Sr. Osvaldo Machado

018367-P-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que el Sr. Osvaldo Machado, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en la entrega de una encomienda correspondiente a Guía Nº 20, despachada de la Estación Paraná a la de Uruguay, el día 20 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de que se trata, fué puesta a disposición del consignatario en destino, recién el día 31 de Octubre ppdo.

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

010086-P-910. — Diciembre 5 de 1916 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que habiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, rescindido el contrato que tenía con el señor José Mualei, para explotación del desvío del kilómetro 450/775 de la línea de La Sábana a Barranqueras, construído en virtud de lo resuelto con fecha 30 de Julio de 1910, ha procedido a su clausura levantando todas las instalaciones existentes, y

Considerando:

Que desistiendo el interesado de hacer uso del desvío, su levantamiento está justificado, pues ello no afectará al servicio y tráfico público, y,

Teniendo en cuenta que en la contabilidad de la Empresa debe efectuarse con este motivo la operación correspondiente,

SE RESUELVE:

Autorizar la clausura y levantamiento del desvío de la referencia, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, acreditar en su Cuenta Capital el costo de esa instalación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la de Estadística, fecho pase el expediente a sus demás efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

09178-P-916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5239/bis y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción con carácter precario y forma en que empalmarán las vías a la Fábrica de Tanino, con la de un desvío a una balastera de la Empresa, ubicado en el kilómetro 550-563, de la línea de La Sábana a Barranqueras, solicitando la anulación del plano Nº 5239 y memoria descriptiva, aprobados por resolución de fecha 20 de Junio ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, pero

Teniendo en cuenta:

Que el inconveniente del cruce con la vía de la balastera, aún dado el reducido tráfico que allí se efectuaría exige que se ejerza una especial vigilancia en el cruce y se provean más adelante las medidas de seguridad que las circunstancias exijan,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 5239/bis y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario, debiendo la Empresa proveer, cuando a juicio de esta Dirección General sean necesarias, las medidas de seguridad que se le indiquen para garantizar el tráfico que en dicha vía se opere.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Proyecto de ensanche hasta 120 metros de luz del puente de 40 metros existente en el kilómetro 78/928. — Empalme San Carlos a Gálvez.

014432-P-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a lo resuelto con fecha 20 de Abril de 1915, en el expediente Nº 05544-P-1915, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5355 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 120 metros de luz en sustitución del actual de 40 metros, existente en el kilómetro 78/928 de la línea Empalme San Carlos a Gálvez, con levante de la rasante de la vía entre los kilómetros 78/332 y 79/756 y cambio de los rieles en servicio por otros de tipo de 20.400 kilos por metro lineal, los que estarán asentados sobre durmientes de madera dura a razón de 1.383 por kilómetro, así como también la introducción de una variante provisoria de la línea en el trecho afectado por las obras a realizar, con el fin de no interrumpir el tráfico mientras se lleve a cabo estas obras, y

Considerando:

Que el puente será construído de acuerdo a un tipo ya aprobado y se ubicará de conformidad a lo indicado en el plano adjunto con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados con respecto al resto de las obras a ejecutar se ajustarán a prescripciones existentes para realización de obras de esa naturaleza, observándose sólo que para mayor seguridad del tráfico sería conveniente se pusiera en comunicación telefónica el desvío provisorio y las estaciones contiguas, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la Empresa no ha presentado planos de detalles y cálculos justificativos de los tramos a colocar en forma que satisfagan a las nuevas prescripciones impuestas por el reglamento para cálculo y prueba de puentes en vigencia, requisito necesario desde que en las planillas de tramos existentes en depósito remitidas por la Empresa, no figuran los que se expresan en la memoria, dado el carácter urgente de la obra podrían aprobarse los documentos presentados a condición de que se remitan a la mayor brevedad los otros a que se ha hecho referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5355 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para la realización de las obras que en ellos se indican, con la condición de que el desvío provisorio estará en comunicación telefónica con las estaciones contiguas, debiendo presentar a la aprobación a la mayor brevedad planos de los detalles y cálculos justificativos de los tramos a emplearse en el puente en forma que llenen las prescripciones del nuevo reglamento, así como también planos de detalles de la estructura del puente provisorio y entendido que deberá solicitarse oportunamente su inspección para ser puesto en servicio público.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Inspección General de Construcciones Particulares, a los efectos de la presentación de planos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Bienvenido Miguel

13192-P-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en que el señor Bienvenido Miguel formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por cobrársele flete por un vagón de mayor capacidad que el solicitado, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó en la Estación Villa Dolores, un vagón de 15 toneladas, suministrándosele el número 77823 de 40 toneladas por no haber disponible el tipo requerido;

Que verificado el peso de la carga en Villa Mercedes, dió 18.775 kilos, por lo que la Empresa le aforó con mínimo de 22.000 kilos, correspondiente al vagón ocupado de acuerdo al libro de tarifas vigentes;

Que en el presente caso correspondía el aforo con mínimum de 19.050 kilos por tener en circulación, la Empresa vagones de 25 toneladas y ser el tipo que debió suministrar de acuerdo al art. 303 del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra

09164-P-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por falta de 1.485 kilos de pasto de una consignación correspondiente a carta de Porte Nº 140 despachada en la Estación Cuadro Nacional a la de Villa Real el día 20 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que según Carta de Porte esta consignación fué cargada por el remitente declarando 475 fardos de pasto con peso de 20.000 kilos;

Que verificado el peso en la Estación Alianza resultaron 18.515 kilos;

Que no estando el presente transporte comprendido en la excepción que establece el art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa no está eximida de su responsabilidad de porteadora, pues su falta de intervención en la carga es tan sólo a los efectos de no suministrar peones;

Que la carta de porte fué observada por la falta que se menciona;

Que a la presente consignación le corresponde el 5 por ciento de merma de acuerdo a la tabla del art. 256 del citado reglamento;

Que los arts. 233 y 243 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro de Consignatarios de productos del país.

09618-P-916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, formula queja contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de dos bolsas de trigo de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 33 despachada en la Estación C. Verde a la de Once el día 5 de Junio de 1915, y

Considerando:

Que según Carta de Porte esta consignación fué cargada por el remitente declarando 1005 bolsas de trigo;

Que en destino resultaron dos bolsas de menos;

Que el hecho de que la Empresa no intervino en el transporte y éste se haya efectuado a tarifa reducida, no la exime de su responsabilidad por falta, como lo pretende, máxime que el presente transporte no está comprendido en la excepción que establece el art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que los arts. 233 y 213 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Clausura paso a nivel particular en kilómetro 442/246/59 apertura paso a nivel público en kilómetro 442/850.

021883-O-914. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 442/246/59 del ramal de Olascoaga a Telén y la apertura en su reemplazo, de otro de carácter público en el kilómetro 442/850, a cuyo efecto acompaña el plano Nº E. VI. 177, y

Considerando:

Que con fechas 24 de Enero y 31 de Agosto del corriente año, se comunicó al señor Ramos, propietario del campo donde se encuentra ubicado el paso a nivel que se pretende clausurar el pedido formulado por la Empresa, sin obtener contestación de dicho señor, al respecto;

Que la apertura del nuevo paso a nivel propuesto por la Empresa, beneficia no sólo al señor Ramos, sino también a los demás vecinos, debido a que los pone en comunicación directa con los dos caminos que costean la vía férrea en ese punto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI. 177 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solamente en cuanto autoriza la apertura del paso a nivel público en el kilómetro 442/850 del mismo ramal.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja del señor Alcibiades J. López

08447-F-1916. — Diciembre 5 de 1916 — Visto este expediente en el que el señor Alcibiades J. López, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el suministro de vagones para cargar hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el encargado de la hacienda de Carta de Porte Nº 8, fecha 6/5/916, de Solari a Pilar, a que se refiere el recurrente, desembarcó el 9 en Naranjo por orden de la Inspección de Ganadería a causa de encontrarse infectada de garrapata, en fecha 14 de Mayo solicitó vagones para reembarcarla el día 17, no pudiendo la Empresa conceder los vehículos para ese día por tener todos los ferrys ocupados, concediéndolo en cambio para el día 18, fecha en que fué cargada a las 6 p.m.;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor de la Garma.

015266-C-916. —Diciembre 5 de 1916, — Vista la queja del señor de la Garma, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una consignación; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de Carta de Porte Nº 5, de Sancho Corral a Colegiales, fué entregada erróneamente por el C. Argentino del F. C. del Sud en K. 5.

Que no habiendo sido posible restituir la carga al recurrente, la Empresa, procedió a abonar el importe de ella, de acuerdo con la factura presentada por el interesado,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017865-C-916. —Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la empresa del Ferrocarril Central del Chubut, somete a la aprobación los planos y demás documentos demostrativos de la planimetría y perfil longitudinal de toda su línea, o sea, hasta el Kilómetro 104/633 de la misma, punto terminal, y

Considerando:

Que los planos y memorias descriptivos correspondientes a las tres secciones que comprende la línea y que sucesivamente se le han acordado a la Empresa, han sido aprobados en su respectiva oportunidad por el Poder Ejecutivo incluyéndose en dichos documentos las obras en general y particular, pero

Teniendo en cuenta la conveniencia de que esta Dirección General posea un plano de conjunto de la línea que como el ahora presentado íntegra y fielmente reproduce los antes aprobados;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano de la planimetría y perfil de toda la línea del Ferrocarril Central del Chubut, que presenta la Empresa de éste.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires. — Queja señores Mathieu y Cía.

03311-C-916. —Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que los señores Mathieu y Cía., formulan queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, por incendio de un campo en el Km. 71, el día 28 de Septiembre ppdo., a causa de chispas, arrojadas por la locomotora de un tren de carga que pasó por dicho punto aproximadamente a las 10 a. m., y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del incendio, y

Teniendo en cuenta:

Que revisada la locomotora Nº 262 que pasó por el lugar del siniestro remolcando el tren Nº 305, se ha comprobado que tenía sus aparatos contra incendios en buenas condiciones, no obstante lo cual es factible el desprendimiento de chispas por cuanto dicho locomotora usaba leña como combustible,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires. — Supresión de trenes.

017409-C-916. —Diciembre 5 de 1916, — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, solicita autorización para suprimir desde el 1º de Diciembre próximo, los trenes Nos. 1ª y 2ª que hacen el servicio entre las estaciones La Bajada y Rosario, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y agréguese al expediente 015715-C-1916.

A. Giovacchini

08272-C-916. —Diciembre 5 de 1916. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1916, se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, para que construyera de acuerdo al plano número 2187-I-V. y memoria descriptiva correspondiente un desvío y brete en el Kilómetro 376.606 de su ramal a Salliqueló, obra que ha sido llevada a cabo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las obras se han ejecutado de acuerdo a los documentos aprobados,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, para que libre al servicio público las instalaciones a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini

0534-C-914. —Diciembre 5 de 1916. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha construído la casa para habitación del personal señalista de su estación El Destino, cuyos planos fueron aprobados por resolución de fecha 2 de Junio de 1914 dictada en este mismo expediente, y

Considerando:

Que la no ejecución de esa obra se debe según manifiesta la Empresa a la difícil situación económica actual que le obligan a evitar todo gasto por cuenta capital, que no sea absolutamente indispensable, y

Teniendo en cuenta que se trata de una instalación que no es necesaria para el servicio público,

SE RESUELVE:

Anular los planos y memoria descriptiva correspondiente, aprobados en la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón y vuelva el expediente, a sus demás efectos.

A. Giovacchini

022916-C-913. — Diciembre 5 de 1916, — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 16 de Junio de 1913, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo al plano Nº 03912 y memoria descriptiva correspondiente construyera un algibe en la estación del Kilómetro 409/350 de su ramal de Cruz a Córdoba, obra que no se ha llevado a cabo,

Que oída la Empresa, ésta manifiesta, que debido a dificultades financieras no le ha sido posible realizar la obra; la que no es indispensable, y

Considerando:

Que habiendo sido la obra proyectada para el servicio del personal de la Empresa, y que la no realización de la misma no afectará por lo tanto al servicio público,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que desista de la ejecución de la obra a que se ha hecho referencia; quedando anulados los documentos que fueron aprobados por la ya citada resolución de fecha 16 de Junio de 1913.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini

03 27-S-1913. — Diciembre 5 de 1916. —Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5230 S.w. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propone construir en su estación Circunvalación una sala de espera con frente a la plataforma, un w. c. y mingitorios para el público y

Considerando:

Que si bien las obras satisfacen en parte las aprobadas por resolución de fecha 25 de Junio de 1914, las condiciones deficientes en que se encuentra la estación con relación a las comodidades que debe tener el público que de ella se sirve, hace que ellas sin ser de primera calidad, vengan a llenar una necesidad sentida, y

Teniendo en cuenta:

Que la ejecución de obras que sean beneficiosas para el público y que mejoran los servicios de la estación mientras haya llegado el momento oportuno para la realización de las definitivas, son de naturaleza que demandan urgencia en su terminación.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5230 S.w. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, fijándose un plazo de 60 días para la completa terminación de las obras que en ella se indican.

Comuníquese, legalísese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones particulares, en la oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Alejandro Arribi

018720-S-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor Alejandro Arribi formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 37, despachada de la Estación Elvira a la de Wilde el día 30 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 32 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Botto e hijos

016768-S-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que los Señores Botto e hijos formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 10, despachada de la Estación Vivero (F. C. P.), a la de Segurola (F. C. S.), el día 30 de Marzo ppdo., y por entregársele cinco animales muertos y veinte estropeados; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que según tojas de ruta se comprueba que el recorrido se efectuó sin que ocurriera ninguna anormalidad;

Que al desembarcar la hacienda en Segurola se encontraron cuatro vacas y un ternero muertas y veinte vacas estropeadas;

Que al retirar la hacienda el consignatario observó la Carta de Porte por la muerte y estropeo de los animales que se mencionan;

Que el artículo 253 del Reglamento citado, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 10 horas, 10 minutos de adelanto, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor José Bellver

017517-S-916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que el señor José Bellver formula queja contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por mal proceder del guarda del tren en que viajaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 17 de Octubre ppdo., en circunstancias que el recurrente viajaba en el tren 284, el guarda a cargo del convoy, Federico Lozana, abrió una ventanilla, con objeto de responder a las señales del maquinista si debía parar en Villa Elisa primero, y en Pereyra luego, donde dicho tren tenía parada facultativa, en vez de salir a la plataforma o al furgón como correspondía,

Que como el señor Bellver, protestara ante el proceder del empleado, éste le contestó en forma descomedida, por lo que la empresa lo ha amonestado, y

Teniendo en cuenta:

Que hubo reincidencia en la falta de hacer señales por la ventanilla infringiendo a la vez lo que determina el Art. 160 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Reiterar a la empresa haga observar a sus agentes formas correctas y el cumplimiento estricto a las disposiciones reglamentarias:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Parada propuesta en el kilómetro 301 al 868, 05 (Rosario).

018807-C-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº G. 8079 G. y su memoria descriptiva relativo al establecimiento de una parada en el kilómetro 301-868, 05 de la línea principal, es decir, a la altura de la calle Mendoza (Rosario) con el objeto de facilitar el tráfico de pasajeros, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de las obras se llevarán a cabo, de acuerdo con planos, tipos aprobados y apropiados al caso y el resto conforme al presente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 8997 G. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, a quien se le hace saber que en oportunidad deberá trasladar la señal de distancia hacia Buenos Aires, de modo que proteja a la vez el cruce con la calle Palacios, colocando a la vez en el lugar actual una señal local combinada con las restantes del cruce a nivel de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a fin de resguardar el cruce a nivel con el tranvía de esa Ciudad.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

017724-C-1911. — Diciembre 5 de 1916. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, al evacuar la vista que le fué conferida en este expediente manifiesta que se propone dar término a las obras que debe efectuar para refuerzo de las columnas núme-

ros 5 y 6 del puente que cruza el Río Medinas, kilómetro 464-357 de su línea, Sección Central Norte, obras que deben llevarse a cabo en cumplimiento de lo resuelto con fecha 5 de Julio de 1913, y

Considerando:

Que la obra de que se trata tiene por objeto consolidar las columnas en forma de obtener una mayor estabilidad, siendo indispensable por la naturaleza de los trabajos a realizar que sea terminada a la mayor brevedad,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de 30 días para que deje terminadas las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, quien deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini

014800-C-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta una cuenta por el importe de los gasto en que ha incurrido, durante el mes de Julio del corriente año por concepto de conservación y explotación de cruce de sus vías con las de los Tranvías Eléctricos, en las calles Mendoza, Entre Ríos, San Martín y Necochea, de la ciudad del Rosario de Santa Fe, y

De conformidad a lo resuelto al respecto por la Superioridad con fecha 14 de Abril, del corriente año en el expediente 02697-C-1907,

SE RESUELVE:

Devuélvase a la Empresa la cuenta presentada, comuníquese a ese efecto, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y Administrativa, en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, y fecho, archívese el expediente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desagüe de la mesa giratoria de la estación Concepción.

016311-C-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº G. 9379 y memoria discriptiva, correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una zanja con el objeto de facilitar el desagüe de la mesa giratoria de su estación Concepción, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 9379 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación servicio de agua en estación Frías.

017005-C-1916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta solicitando aprobación el plano Nº G. 9333 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las modificaciones que se propone efectuar en las instalaciones para el servicio de agua de la estación Frías, con el fin de mejorar las condiciones de las mismas, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales existentes para la realización de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 9333 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini

09166-P-913. — Diciembre 5 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no ha construído en la estación Fraga, la casa para empleados cuyo plano fué aprobado por resolución en este mismo expediente dictada con fecha 27 de Agosto de 1913, y

Considerando:

Que la no ejecución de esa obra se debe según manifiesta la Empresa a la difícil situación económica actual, y

Teniendo en cuenta que se trata de una instalación que no es necesaria para el servicio público,

SE RESUELVE:

Anular el plano y memoria descriptiva correspondiente aprobados en la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón y vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini

07737-P-913. — Diciembre 5 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 19 de Junio de 1913, se aprobó el plano número G. 580 V. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de una casa para señaleros en la estación Castilla, obra que no se ha llevado a cabo.

Que oída la Empresa interesada manifiesta, que debido a la situación financiera difícil que atraviesa, no ha podido hacer efectiva esta mejora y que no siendo ella indispensable, solicita autorización para desistir de su ejecución, y

Considerando:

Que se trata de una obra que debía verificarse con el fin de mejorar las condiciones de servicios internos del ferrocarril y que la no realización de la misma no afectará al servicio público,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, debiéndose anular los documentos aprobados por la ya citada resolución de fecha 19 de Junio de 1913.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

06391-P-913. — Diciembre 5 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico no ha trasladado el estanque de la estación Blaquier a la de Piedritas del Ramal de Alberdi a Buchardo, cuyos planos fueron aprobados por resolución en este mismo expediente, dictada de fecha 5 de Julio de 1913, y

Considerando:

Que la no ejecución de esa obra se debe según manifiesta la Empresa a la difícil situación económica actual, y

Teniendo en cuenta que se trata de una instalación que no es necesaria para el servicio público,

SE RESUELVE:

Anular los planos y memoria descriptiva correspondiente aprobados en la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón y vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3371 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	696 45
Boletín Oficial	«	290 10
	$	986 55

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 5 de Diciembre de 1916.

Areco entre Jachal y Cañada de Gómez. — Lote 24, manzana J. — 8,66 x 41,14, pesos 3.567,90 — E — Sociedad «Constructora Nacional» — A — Rachid y José Gabriel.

Bella Vista Nº 1538 — 8,66 x 65,42, Edif., pesos 10.000 — E — Loreto di Fondi — A — Vicente Diaferia.

Boedo 1707, 1711 y 1715, esquina Salcedo 3692 al 3571 y 3700, y esquina Colombres sin número. — 31,65 x 17,32 y 34,01 x 11,25. Edif., pesos 21.000 — E — Loreto di Fondi — A — Vicente Diaferia.

Beauchef Nº 255 — 8,66 x 45,465. Edif., pesos 20.000 — E — Isabel Drogonetti de Gazzano — A Elena Molina de Raggio Nóbrega.

Charcas Nº 2090, esquina Junín 1005 — 6,93 x 9,03 (6 metros ochava) y 9,093 x 13,23, pesos 71.000, (venta forzosa). Edif, — E — Sucesión Víctor M. Soler — A — Elvira y Herminia Muñoz.

Chorroarín entre Baunes y Bucarelli. — Lote 2, manzana A. — 8,66 x 8,60 y 35,38 x 36,21, (venta forzosa); Chorroarín entre Baunes y Bucarelli — Lote 3, manzana A, — 8,66 x 8,70 y 27,54 x 28,10; Chorroarín esquina Bucarelli — Lote 4, manzana A. — 16,57 x 8,54 y 19,85 x 11,00 (6 metros ochava; Bucarelli entre Quiros y Chorroarín. — Lote 5, manzana A. — 8,66 x 8,70 y 19,85 x 18,99; — E — José Moreira (concurso) — A — Alfredo Busquet. — Todo en pesos 77.861,04.

Echeandía entre Romero y Escalada — Lote 25, manzana 13. — 8,66 x 8,66 y 34,54 x 36,87, pesos 7.493,31. — E — «Sud Atlántica» Sociedad Anónima — A — Joaquín Golpé.

Olleros Nº 3713 y 3715 — 8,833 x 28,55. Edif., pesos 42.000. — E — Úrsula Azcárate de Michelena — A — Maximino Pedreira.

Monte Dinero entre Campana y Cuenca — Lote 45, manzana 37. — 8,66 x 19,03, pesos 1.130,98. — E — Diego, Carlos y Aquilia León y María León de Macoarín — A — Manuel González Villar.

Piedrabuena entre Strangford y Avenida Piedra — Lotes 13 y 14, manzana 65. — 17,32 x 43,00, pesos 2.000. — E — «Sociedad General Pobladora» — A — Mateo Martí Quintana.

Pampa entre Baunes y Avalos — Lote 6, manzana F. — 8,66 x 33,31, pesos 1.538,88. — E — Enrique Castilla y José María Gámas — A — Anselmo Núñez.

Patagones Nº 1351 — 8,66 x 8,63 y 17,95 x 16,52. Edif. pesos 2.500 (mitad indivisa) — E — Loreto di Fondi — A — Vicente Diaferia.

Paseo Nº 1260 al 64 — 15,00 x 15,00 y 55,15 x 52,70, Edif., pesos 31.000 — E — Luis Jacquotet — A — Mateo y Domingo Servente, Luis A. y Antonio Brignardello.

Pieres Nº 628 — 8,66 x 32,68. Edif., pesos 4.150 (venta forzosa). — E — Pedro y Luis Sandánchelo — A — Pedro Bossero.

Strangford entre Piedrabuena y Guaminí — Lote 16, manzana 61. — 8,66 x 43,35, pesos 1.000. — E — «Sociedad General Pobladora» — A — Pablo Gibaut.

Salcedo Nº 3230 y 3234 — 8,66 x 30,31. Edif., pesos 10.500 — E — Loreto di Fondi — A — Vicente Diaferia.

Salcedo Nº 3212 al 3214 — 10,392 x 17,32. Edif., pesos 10.000: — E — Loreto di Fondi — A — Vicente Diaferia.

Tucumán Nº 1483 — 8,10 x 47,74. Edif., pesos 35.700. — E — Mario Paiani — A — Francisco Rocca.

Terrero esquina Punta Arenas — Lote 7, manzana E. — 212,83 metros cuadrados, pesos 2.250. — E — Salomón Schapiro — A — Adolfo G. Lauro, Luisa Seeber de Sahores y José María y Raúl H. Sahores.

Tarija números 3588, 95 y 3600, esquina Boulevard Boedo 1306 — 8.66, 9.74, 17.32, 17.93 edificado. pesos 13.150; (venta forzosa). — E. — Sucesión de Francisco Abeledo. — A. — Martino A. Colella.

Vírgenes entre Sapaleri y Rojas — lote 26 — manzana G — 8.66, 8.66, 22.56, 22.44, pesos 3.117,60. — E. — Sociedad Anónima «Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura» — A. — Jorge Abraham Mausur y Nicolás Jorge Mjoil.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Castex — quinta grande 65 — hectáreas 63, áreas 54, centiáreas 82, pesos 5.448,34. — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Enrique Cabezíes.

Sección 3ª, fracción B, parte del lote 5 — parte de la chacra 91 — hectáreas 50, pesos 5.500. — E. — Alberto Eduardo Castex — A. — Elena Josefina Ferrand de Tamalet.

Río Negro

Pueblo Viedma — manzana 17 A, parte de los solares a, b y c — mide: 361 metros cuadrados, pesos 1.150. — E. — Isaías Crespo — A. — Virginia de Nicola Rossi.

Santa Cruz

Pueblo «Santa Cruz» — manzana 14, solar a — mide: 2.512 metros 50 decímetros cuadrados, pesos 1.000. — E. — Juan Ernesto Pacheco — A. — Manuel Ferrari.

Trasmisión por causa de muerte:

Alvarado entre Zárate y vía del Ferrocarril de Buenos Aires y Ensenada, — lote 8 — 8.66, 8.55, 26.73; 25.95; pesos 5.000. — Sucesión: Pedro Terrile y María Asserito de Terrile — H. — Adela María; Agustín Juan; Teresa Paula y Juan Pedro Terrile y Asserito.

Cerrito números 1340 56 — 25.98 por 29.11, edificado, pesos 220.000. — Paraguay números 1114 32 — 23.25 por 25.75, pesos 500.000. — Cerrito números 866 72 — 6.93 por 43.33, edificado, pesos 180.000. — Cerrito número 874 — 6.93 por 43.33, edificado pesos 90.000. — Talcahuano números 494 500, esquina Lavalle 1302-24, — 17.17 x 29,44, edificado; pesos 400.000. — Cangallo número 3114, esquina Bermejo — 26.846 por 38.750, edificado, pesos 40.000. — Cerrito números 1352/[illegible] — 8.66 por 28.53, edificado, pesos 40.000. — Cementerio del Norte, 19 metros 90 decímetros, edificado, pesos 35.000; Tablón P. y subsuelo sección 20. — Belgrano números 1016 32 — 20.15, 23.01, 50.10, 50.10; edificado; pesos 160.000. — Lorea números [illegible] — 8.66 por 45.54, edificado, pesos 200.000. — Lima números 1425 [illegible] y Salta 1420 40 — 17.32, por 34.64, edificado, pesos 475.000. — Perú números 727 33 — 13.42 por 45.45, edificado, pesos 330.000. — Irala 2037 41, esquina Santa Rosalía 224 — 31.95 por 46.98, edificado, pesos 20.000. — Pedro Mendoza número 2497 y Presidente 43 — 15.80 por 38.23, edificado, pesos 13.000. — Pedro Mendoza número 2511 y Presidente 4030 — 13.64 por 22.08, edificado, pesos 35.000. — Méjico número 3443 — 8.660 por 56.290, edificado, pesos 10.000. — Venezuela números 1168 70 — 7.44 por 50.66, edificado, pesos 57.000. — Venezuela números 678 83 — 17.135 por 39.104, edificado, pesos 97.000. — Monte número 2300, esquina Esteban Bonorino — 25.11 por 61.91, edificado, pesos 9.000. — Monte número 2262 — 393 metros 90 decímetros cuadrados, pesos 4.000; (fracción interior de esta finca). — Avenida de Mayo números 839 47, con frente a Rivadavia 838-46 — 15.20 por 46.15, edificado, pesos 400.000. — Flores esquina Mercedes — lote 3 — 12.99, 13.20, 32.91; 33.02; pesos 1.400. — Bacacay esquina Mercedes — lote 14 — 15.58, 13.87, 27.06; 26.09; pesos 3.000. — Bacacay entre Mercedes y Chivilcoy — lote 13 — 10.392, 10.41, 26.09; 25.43; pesos 1.500: — Sucesión: Florencio Gávino o Florencio Lanús — H. — Juan Florencio, Carlos Federico y Héctor Miguel Lanús y Martínez de Hoz y Celina Martínez de Hoz de Lanús.

Caseros número 3387 — 8.66 por 43.30, edificado, pesos 10.000. — Sucesión: Francisco Messenzani — H. — Héctor José; César Libero; Atilio Agustín, Rodolfo Antonio; Sara Angela; Emilio Francisco y Juana María Messenza-

ni y Adela Brunello de Messenzani.

Cochabamba número 3220 — 8.66 30.31, edificado, pesos 15.000. — Sucesión: Leonardo Larocca. — H. — Gracia Carbone, María y Antonio Larocca y Carbone.

Cementerio del Norte — lotes 15, 16 y 17 — manzana 3 — 9 metros 375 centímetros cuadrados, edificado, pesos 6.849,54. — Sucesión: Pascuala Grisetti de Grisetti — H. — José Angel, Félix Esteban, Alfredo Ricardo, e Isolina Grisetti y Grisetti. — Ombú número 470 — 8.66 por 30.310, edificado, pesos 27.400. — Saavedra número 84 — 202 metros 13 decímetros cuadrados, edificado, pesos 17.600. — Victoria números 2587, 89 y 99, esquina Saavedra 94 — 316 metros 35 decímetros, edificado, pesos 160.000.

Chile números 1690 y 1692 — 7.351 por 21.650, edificado, pesos 12.000. — Sucesión: Angel Luis Rossi — H. — Angela María Ana Rossi de Gandini.

Larrea número 759 — 8.65 por 25.98, edificado, pesos 17.000. — Sucesión: Américo Cayetano Castiglioni — H — Catalina Lazzatti de Castiglioni.

Rodríguez Peña número 1662 — 8.66 por 27.44, edificado, pesos 130.000. — Tacuarí números 275, 79, 81; 85 y 89 — 14.289 por 38.149, edificado, pesos 70.000. — Sucesión: Amalia Font de Bilbao — H. Jorge Bilbao.

Territorios Nacionales

Chubut

Pueblo Esquiel — manzana 2, solar C — mide: 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Juan Zaldivar.

Santa Cruz

Pueblo San Julián — manzana 81, solar C — mide: 2.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a José María Arruebarrena.

Formosa

Pueblo «Formosa» — manzana 241, mitad Nordeste, parte del solar A — mide: 25 por 50. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Alejandro Cano.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 24, pesos 308.009,74 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 4, pesos 13.098,34 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 28, pesos 321.108,08 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 35, pesos 3.846,829,54 moneda nacional.

Total general: fincas 63, pesos 4.167.937,62 moneda nacional.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Nuevas Convocatorias

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1916 a las 4 p. m., en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Maipú Nº 92, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio.

2º Elección de un Director y dos suplentes, en reemplazo de los cesantes y del señor Raúl Sonne, fallecido.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima J. Soulas et Fils de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 28 del corriente a las 4 p. m., en su local 2127 calle Victoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

E. 12 Dbre., Nº 543-v-28 diciembre.

Sociedad «Estancias la Colmena» Cía. Limitada
Convocatoria

De conformidad con los Estatutos, (Art. 21, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 12 Dbre., Nº 536-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el puerto de San Julián a las 3 p. m., el día 27 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre ppdo.

Distribución de las utilidades.

Nombramientos de Director y suplentes.

Nombramientos de Síndico y suplente.

Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Roberto Patterson, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 546-v-27 diciembre.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero de 1917 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los Síndicos.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916. — José Piola, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-3 enero.

Sociedad Anónima «Ceres». — Compañía de Seguros en liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 29 del mes de Diciembre en curso, a las 2 p. m., en el nuevo local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento esquina 25 de Mayo, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del balance final de liquidación al 30 de Noviembre último.

2º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 y podrán hacerlo todos los días de 1 a 3 p. m., hasta el 28 de corriente. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Luis E. Zuberbühler, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 538-v-29 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional
A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Martes 26 de Diciembre de 1916 a las 8 1/2 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señores Alberto Sicoldi; Alejandro Vicchi; Luis Tirasso (hijo) y Alejandro García. Por un año en reemplazo de los señores doctor Lucio Funes y Martín Lissarrague.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Eugenio Corvalán, Emilio Bernasconi y Jorge Céspedes.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atentamente S. S. S. — Benjamín Nazar Anchorena, Vicepresidente. — Ramón Vilardebó, secretario.

Art. 16 Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales, sería menester que concurran personalmente o por representación, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

E. 12 Dbre., Nº 537-v-26 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Ganadera «Mata Gande» Ltd.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 21 de Diciembre del año en curso:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 Dbre. Nº 535-v-23 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
2º Elección del Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Pantaleón M. Sánchez y de los señores Eduardo E. Becker, Pedro Marino, Juan R. Vilá, y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Juan Arizabalaga, Laureano A. Baudizozne, Julio Camromero, Carlos T. Favaro, Alfredo Malvar y Agustín Vignale. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Luis Candegabe, Guillermo Davlaud, E. González Piris, Teodoro Lavezzari y Carmelo Rolende Mitre.
3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance, conforme el artículo 11 del Reglamento Interno. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Carlos E. Montlerand, secretario.
E. 9 Dbre. Nº 530-v-27 diciembre.

Colegio de Abogados

Se cita a los señores miembros de la Institución, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo a las 10 a. m., a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Balance y resolución a su respecto.
2º Nombramiento de un Director en reemplazo del doctor don Diego Saavedra, que renunció.
3º Interpretación del Art. 5º de los Estatutos. — El secretario.
E. 9 Dbre., Nº 531-v-18 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido, dentro del plazo fijado por el Art. 54 de los estatutos, la suma de capital exigida por el Art. 49 de los mismos para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al X ejercicio social pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 21 del mes corriente, a las 9 p. m., en el local de la sociedad, Suipacha Nº 259, a objeto de tratar la siguiente orden del día:
I Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto, ppdo.
II Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Mancitti y F. Américo Vercelli, salientes por terminación de período.
III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores: Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Roca, salientes por terminación de período.
IV Elección de síndico titular y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los estatutos, y asimismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son, de acuerdo con el Art. 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1916. — El Directorio.
E. 9 diciembre Nº 534-v-21 diciembre

El Hogar y la Misión para marineros (Victoria Sailors' Home)

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Hall de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352 (Buenos Aires) el día Jueves 14 de Diciembre de 1916, a las tres pasado meridiano.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.
2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Z. Lewin, J. Milne, W. H. Philpots y W. S. Bell, que terminan su mandato.
3º Designación de dos personas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1916. — La Comisión Directiva.
E. 7 Dbre. Nº 529-v-14 diciembre.

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1915.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Celestino Villa, Ingeniero Frank Lavalle Cobo y Manuel Berasiartu.
3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Emilio Bolgiorno y Ricardo Parpagnoli, cesantes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, salientes.
5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 Diciembre de 1916. — El Secretario, A. Ferrini.
E. 7 Dbre., Nº 528-v-29 diciembre.

Liga de Defensa Comercial
836 Bartolomé Mitre 836
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 27 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).
La Orden del día, es la siguiente:
1º Lectura de la memoria correspondiente a 1916, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.
4º Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
6º Escrutinio.
Advertencia
1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre, 6 de 1916. — El Presidente.
E. 7 diciembre. Nº 520-v-26 diciembre.

Società Unione Operai Italiani

Están convocados los señores socios de la Sociedad Unione Operai Italiani en Asamblea Extraordinaria por el día 17 de Diciembre de 1916 a las 3 p. m., en la Sede Social, calle Sarmiento 1374.
Orden del día:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Modificación del Art. XV de los Estatutos Sociales.
3º Pasar a tercios cuartos intermedios para concluir la orden del día.
4º Fusión con otras sociedades italianas de socorros mutuos e instrucción, a bases económicas según proyectos.
5º Elección de nueve socios que deben componer el Consejo Directivo de la nueva sociedad.
6º Nombramiento de las personas que deben firmar el acta constitutiva de la nueva sociedad, con todas las facultades que determina el Art. 43 del proyecto de Estatutos. — Longo, secretario.
Nº 527 v. 16 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonia Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno Nº 1442, a las 6,30 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Autorización para vender un terreno edificado con chalet, en la ciudad de Santa Fe.
2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.
E. 5 Dbre. — Nº 507-v-23 Dbre.

Sociedad Anónima «Pedernales» en liquidación
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1916, a las tres pasado meridiano, en la Avenida de Mayo 776, 3er. piso, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación de un informe del estado y marcha de la Sociedad.
2º Fijar la retribución de los servicios del Directorio y del Síndico.
3º Nombramiento de dos miembros del Directorio.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.
Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er. piso, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El Directorio.
E. 5 Diciembre Nº 510-v-22 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán, Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las 6 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y el dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente, por terminación de su mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Luis Peluffo, Presidente.
E. 5 Diciembre Nº 508-v-23 diciembre.

Angel Braceras — Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.
Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año, en el local de la sociedad, calle Cevallos número 351, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo, e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Angel Braceras, presidente.
E 5 Diciembre — Nº 512-v-22 diciembre

Centro de Consignatarios de Productos del País
Sociedad Anónima
857 Sarmiento 857
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1916.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1916.
2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Nicolás A. Calvo, Felipe L. Cucullu, Juan Rómulo Lanusse y doctor Domingo E. Salaberry, que terminaron su mandato y uno por un año en lugar de don Beltrán Sansot, que falleció.
3º Elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, que substituyó al director titular, señor Carlos Patrón Costas, que renunció y el del señor Alejandro Cascallares, que terminó su mandato y de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Samuel Ayarragaray Carlos Caimi y Martín Urtasun, que renunciaron.
4º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Pedro Etchart y Juan S. Echevarría, cuyo mandato ha terminado.
Nota — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 24 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Diciembre de 1916. — José M. Echenique, secretario.
E 5 Diciembre — Nº 511-v-27 diciembre

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 25 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años, de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.
E. 4 Dbre. — Nº 498-v-15 Dbre.

Circolo Italiano

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 9 de la noche, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Balance al 31 de Marzo 1916.
2º Memoria de la Comisión Directiva.
3º Deberes militares de los socios.
4º Elección de cinco Vocales efectivos y de dos Vocales suplentes.
5º Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916. — El secretario.
Nº 496-v-15 diciembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.
4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.
5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.
2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Buxell, Gerente.
E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gardoriz y Cía. Ld.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 330, para tratar la siguiente
Orden del día:

1º Resolver sobre aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 2 Dbre., Nº 489-v-19 diciembre.

Sindicato Lactona
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las cinco p. m. en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:
Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, imputación de utilidades e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.
2º Remuneración del director Delegado y síndico.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El Directorio.
E. 1º diciembre Nº 488-v-19 diciembre

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de Diciembre próximo, a las 2,30 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,
Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico,
2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires 29 de Noviembre de 1916. — A. K. Green, presidente.
E. 30 noviembre Nº 478-v-19 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
8º ejercicio, 1º de Octubre de 1915 30 de Septiembre de 1916
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del señor Dr. Enrique García Mérou, calle Sarmiento 341.
Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.
2º Elección de dos Directores y un suplente.
3º Elección del síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916. — El Directorio.
E. 30 noviembre Nº 472-v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las 10 a.m., en la Avenida de Mayo Nº 1246, piso 1º.
Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance anual.
3º Aprobación de la Memoria y Balance presentados.
4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Reconquista 195, de 11 a 12 a.m., escritorio Nº 10, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — Eugenio Portal, presidente.
E. 30 Noviembre. Nº 485-v-19 diciembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1916, a las 3 p.m., en su local calle Piedras 150, para tratar la siguiente
Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o sobre su liquidación.
2º Cualquiera que sea la resolución que se adopte, determinar la forma de realizarla.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de la Sociedad, calle Piedras 150, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — El Director-Gerente.
E. 30 Noviembre. Nº 483-v-18 diciembre.

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1916, a las 5 p.m., en los escritorios de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, escritorio 509.
Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del corriente año.
2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. El Directorio.
E. 30 Noviembre. Nº 482-v-22 diciembre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada por el día 30 de Noviembre a. c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la asamblea que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:
Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916, con informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del décimo ejercicio.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años.
4º Elección de dos directores suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado titular uno de los directores suplentes, elegir un director suplente más por un año.
5º Elección de un síndico y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el Art. 30 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. —Buenos Aires, Noviembre .. de 1916— El Directorio.
E. 29 noviembre Nº 465-v-16 diciembre

Compañía Industrial de Productos Lacteos de General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 16 de Diciembre a las 2 p. m., en Galería General Güemes, calle Florida Nº 171, 5º piso, pieza Nº 507, a fin de tratar la siguiente:
Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.
2º Integrar el directorio.
3º Nombrar síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El Directorio.
E. 29 noviembre Nº 459-v-16 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras»
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el Puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente
Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1916.
Nombramiento de Directores.
Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — T. R. D. Burbury, director-gerente.
E. 28 Noviembre Nº 457-v-15 diciembre

Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Diciembre de 1916, a las 3 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo treinta de los Estatutos, para tratar la siguiente,
Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.
2º Nombramiento de un Director.
3º Nombramiento de Síndico. —Francisco Campos. Director Gerente.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra y venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes, como mínimo del capital. — Francisco Campos, Director Gerente.
E. 25 Noviembre Nº 441-v-12 diciembre.

Agencia General de Negocios J. J. Portela y Cía.
Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea General extraordinaria, a los accionistas para el día 12 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en esta Capital, calle Victoria 1896, 3er. piso, a las 2 p. m., para tratar lo siguiente.
Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Dar cuenta del estado de la Sociedad.
3º Elección de dos Directores y Síndicos.
4º Discutir y resolver sobre cambio de nombre de la Sociedad.

Nota: Deberán depositarse los títulos provisorios en el local indicado hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director.
E. 24 noviembre Nº 420-v-12 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Sociedad Anónima
Calle San Martín Nº 351
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente
Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los doctores Adolfo F. Orma, y Horacio Calderón y el señor Román R. Bravo, y un Director suplente en reemplazo del doctor Rómulo Cabral, que terminan su mandato (Arts. 25 y 26 de los Estatutos).
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente,
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, las secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionistas por derecho propio o en representación. — J. Budgen Clark, gerente.
E. 23 Nbre. Nº 407 v-14 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados en la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N.-5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SUIPACHA 380/84

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910.

Capital Autorizado . . . . . $	2500000 —
» Emitido . . . . »	1000000 —
» Suscripto . . . . »	520700 -
» Realizado . . . . »	503010 —

Palance mensual al 31 de Octubre 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja Existencia en efectivo	12062 70	
Existencia en Otros Bancos	2983 91	15046 61
Acciones		479300 —
Valores en Cartera	466561 04	
Préstamos Hipotecarios	7294 —	473855 04
Deudores en Gestión		113803 60
Accionistas por Acciones . .	17090 —	
Accionistas por Primas	2569 25	19659 25
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		40000 —
Corresponsales Extranjeros .		25 86
Valores en Depósito		120415 34
Mobiliario		1722 2?
Estampillado		51 50
Efectos a Negociar		1000
Propiedades		3214 72
Varias Cuentas		43930 80
		1357053 97

PASIVO		$ m/n.
Capital		100000 —
Directores y Gerentes s/c. de Acciones en Depósito		40000 —
Depositantes de Valores		120415 34
Cuentas Corrientes	3905 25	
Caja de Ahorros	144 64	4049 89
Primas por Realizar		2569 25
Dividendo por 1912	2034 63	
Dividendo por 1913	1995 81	4030 44
Fondo de Reserva		43630 41
Letras a Pagar		1000 —
Varias Cuentas		127058 59
		1357053 ?9

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

A Luchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires 23 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 541-v-12 diciembre

COMPAÑIA INCINERADORA Lda.

Rivadavia 660

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	1 000 000
» subscripto	400 000
» pagado	310.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Noviembre de 1916.

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		90000 —
Depósitos en garantía:		
Usina provisional	24.500	
Usina definitiva .	100 000	124500 —
Inmuebles		2650 —
Muebles y útiles		5200 —
Almacenes		5298 23
Bancos y Caja		107599 98
Usina definitiva		16213 72
Deudores varios		266246 13
		620708 06

PASIVO		$ m/n
Capital		400000 —
Préstamos:		
Garantía Usina definitiva . .		100000 —
Anticipos		25312 80
Sueldos atrasados		70 61
Acreedores		29898 68
Saldo: cuenta ganancias y pérdidas		65425 97
		620708 06

A. Bracht, presidente. — R. Rodrígue síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 d junio de 916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Noviembre de 1916.

DEBE		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior . .		66327 44
Concesión provisional:		
Contrato Balmer	27862 22	
Relleno de calles	10575 78	38438 —
Gastos de explotación	228728 16	
Gastos generales .	6927 70	245655 86
Sueldos administrativos		62535 58
Luz y fuerza		17214 96
Ensayos de productos		2832 73
Amortizaciones		4115 34
Saldo al Balance General . . .		65425 97
		532545 88

HABER		$ m/n
Mensualidades de incineración		431900 —
Venta de productos:		
Escorias y cenizas (saldo) . . .	95583 38	
Latas (saldo) . . .	2622 50	98205 88
Intereses y descuentos		2166 68
Cuentas de orden:		
Sueldos impagos Haber	294 75	
Diferencias de pago Debe . . .	21 43	273 32
		532545 88

A. Bracht, presidente. — R. Rodrigue, síndico

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 547-v-12 diciembre.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado . . . . . $ oro	3 000.000
» subscripto y realizado . . . . »	2.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4578734 74	16258 47
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y útiles	34577 95	5801 30
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	270628 47	201065 47
Carbón, huesos y negro animal	214934 63	842722 73
Sueldos, gastos generales e intereses	14560 25	431857 02
Productos y materia prima . .	4593 03	5160310 45
Varios deudores y acreedores: saldo		2632305 09
Caja		24181 48
Cambios	1288264 57	
	7437054 30	9364402 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	137522 17	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	1087243 91	
Obligaciones hipotecarias 5%	1335992 40	
Letras a pagar.		6187744 49
Refinación y movimiento de azúcares . . .	336977 57	248783 51
Varios deudores y acreedores saldo	1426609 25	
Cambios		2927874 06
	7437054 30	9364402 06

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916

R. Dätwiler, vicepresidente. — Arturo G. Frers, secretario. — L. M. Drago, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 544-v-12 diciembre.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Local: 25 de Mayo 240

Capital subscripto . . . . . $ m/n	82.750 —
» realizado . . . . . . » »	81.956 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir serie I y J	17250 —
Accionistas cuotas a cobrar.	764 —
Diversas cuentas	13723 14
Caja y Bancos	2616 58
Títulos en depósito	4640 —
Varios deudores	186295 90
Varios deudores ct. B	44017 38
Adelantos y Préstamos	49745 76
Muebles y útiles, gastos de instalación y varios	4147 32
	323200 08

PASIVO		$ m/n
Capital acciones preferidas series A y B . . .	20000 —	
Capital acciones ordinarias series C a J . . .	80000 —	100000 —
Empréstitos y depósitos		208503 03
Fondo de reserva		4952 —
Fondo de previsión		2047 86
Cauciones		4640 —
Diversas cuentas		3057 19
		323200 08

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916

Alberto A. Hansen, presidente. — Adolfo Hausheer Belgrano, gerente.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 542-v-12 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros, útiles y materiales durante todo el próximo año de 1917, Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y media p. m. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —

v- 21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Nazca de Avellaneda a Gaona de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión del combustible necesario al servicio de toda la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El secretario,

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para proveer de artículos de ferretería y pinturería a toda la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1917. Ten-

drá lugar el día 18 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciónes. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 3 p. m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciónes. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para proveer de artículos de fideería a los hospitales municipales, durante el 1er. trimestre de 1917.

Tendrá lugar el día Sábado 15 del corriente a las 10.30 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916.

v- 16 Diciembre.

Llámase a licitación para proveer de huevos y conejos a los hospitales municipales, durante el 1er. semestre de 1917.

Tendrá lugar el día Sábado 16 del corriente a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. —

v- 16 Diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón hidrófilo, con destino a la Asistencia Pública durante el 1er semestre de 1917. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para proveer de carne vacuna y ovina a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1917. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para proveer de leche a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1917. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para proveer de papas a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 15 a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para proveer de artículos de almacén a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre

Llámase a licitación para proveer de artículos de tienda a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios hospitalarios, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de maíz y afrecho hasta el 31 de Marzo de 1917. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos necesarios a las reparticiones municipales, durante el año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expte. 41710-L-915.— Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 4395 globos de vidrio para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para efectuar el lavado de la ropa de los Hospitales, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 del corriente mes a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Director - Interino.

-v-26 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la techa, para la provisión de 4.000 carátulas para manifiestos generales y 15.000 para archivar documentos, que utilizará la Sección Registros para el ejercicio de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 18 de Diciembre próximo, a las tres p. m. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — Fdo: Juan Carlos Passo, secretario general.

v-18 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes, un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día Jueves 14 de Diciembre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre. . . de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

Art. 1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde y deberán presentarse limpios, con buenos carros, dos caballos sanos, en buen estado y carrero diestro para el manejo.

Art. 2º Los carros se contratarán por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

Art. 3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas; de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

Art. 4º Los carros que se contraten por viaje podrá ser de dos o cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2.000) dos mil kilos por viaje común.

Art. 5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicios por viaje.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

Art. 7º En las propuestas deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

Art. 8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

Art. 9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

Art. 10º El pago del servicio que presten los carros se efectuará mensualmente por intermedio de la Tesorería General de la Nación previas las justificaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.

Art. 11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

Art. 12º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los cuatrocientos cincuenta pesos que depositó para la licitación.

Art. 13º La falta de b. en cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato y además perderá el depósito de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

Art. 14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de Ley, el día 19 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — Buenos Aires, Noviembre.. de 1916. -- El secretario.

v-19 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 2 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 5 p. m. — —Exp. 861-A.

1 cubierta Goodyear 920 x 120.

1 cubierta Goodyear anti-goma 920 por 120.

2 cámaras de aire Michelin 920 x 120.

1 lata de cinco kilos de grasa consistente.

1 lata de 18 kilos de aceite Carter Viscosine.

2 cajones con 4 latas de 18 kilos cada una, aceite Viscosine Triple.

2 latas con cinco kilos cada una de carburo.

2 esponjas grandes.
2 gamuzas grandes.
1 lata de un kilo Solarine líquido para limpiar bronces.
2 paños Salvyt para vidrios.
5 kilos jabón amarillo.
1 lata de 18 kilos de kerosene.
2 litros de aceite castor.
1 lata de dos kilos de vaselina.
2 lengüetas Nº 10 para bocina.
4 correas con hebillas para rueda auxiliar de 0.60 de largo por 1 1/2 de ancho.
10 metros caño de goma de 3 centímetros de diámetro revestido de alambre en forma espiral.
1 lata de un kilo pintura blanca «Caoutcholine» para conservación de pneu.
1 embudo fierro enlozado de 0.20 de diámetro. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 2.15 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 862-A.
1 cubierta Goodyear antideslizante 920 por 120.
1 cajón de 10 litros de aceite Mobiloil B.
12 hojas tela esmeril surtido números 1 y 1 1/2.
2 rollos cinta aisladora.
3 kilos jabón amarillo.
1 llave inglesa tamaño chico.
4 pilas secas de 4 1/2 volts cada una.
4 bujías Cadillac N. A.
8 terminales para ídem.
1 lata de cinco kilos grasa para engranajes.
5 kilos de trapos blancos limpios.
5 kilos de estopa blanca.
Cargar seis acumuladores. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 2,30 p. m., para que tenga lugar.
Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 866-A.
30.000 kilos de leña «Campana» de quebracho colorado.
24.000 kilos de leña «hachada» de quebracho colorado. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 2,45 p. m., para que tenga lugar.
Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 868-A.
100 kilos corvina fresca.
100 kilos dorado fresco.
100 kilos pejerrey fresco. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3 p. m., para que tenga lugar.
Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 869-A.
20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.
150 kilos de tocino fresco, especial. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3,15 p. m., para que tenga lugar.
Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 870-A.
11.000 kilos de papas nuevas.
5.100 zapallos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3,30 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp: 871 A.
130 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3,45 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp: 872 A.
30.000 litros de leche.
62 kilos de manteca. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 12 del corriente, a las 4 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 883-A.
1.200 kilos de azúcar Tucumana de primera.
200 kilos de azúcar R. A. en terrones.
50 kilos de azúcar R. A. en pancitos.
1.200 kilos de arroz Bremen o Glacé, de primera.
250 kilos de arroz Carolina extra, de primera.
180 kilos de aceite Ottone, neto, de primera.
90 kilos de aceite maní, neto, de primera.
30 kilos de achicoria Arlatte, en paquetes de 200 gramos cada uno.
400 kilos de arvejas secas enteras, Chilenas, de primera.
400 kilos de porotos caballeros, Chilenos, de primera.
400 kilos de garbanzos Sauco o Chilenos, de primera.
30 kilos de queso Reggiano o Parma.
30 kilos de queso Goya, de rayar.
15 kilos de Té Ceylan.
1.200 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
800 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de sal Fina Cisne, en frascos de 1 kilo cada uno.
30 kilos de pimentón dulce Torre o Faro.
30 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
180 kilos de café Brasil en grano tostado, de segunda.
70 kilos de café Brasil en grano, tostado, de primera.
80 kilos de café Caracolillo en grano, tostado, de primera.
200 kilos de tabaco tipo Alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
30 resmas papel Bro! o similares, cortado para cigarrillos.
3 resmas papel Zárate Mayor.
100 cajitas mondadientes marquesinos.
80 litros vinagre de vino tinto.
30 kilos yerba mate Flor de Lis.
100 trapos de piso marca F. F.
50 panes de Zapolio marca F. F.
2 cajones kerosén Torre o Faro. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 4,15 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1146-C.
20 kilos algodón hidrófilo.
10 kilos magnesia calcinada, pesada C. Erba.
2 kilos goma en polvo de primera.
10 kilos sulfato de soda.
2 kilos subnitrato de bismuto.
1 kilo alcanfor.
10 kilos ácido oxálico.
5 kilos colofonia.
5 kilos almidón en polvo.
1 kilo ioduro potasio.
250 gramos teobromina.
100 gramos bromuro de alcanfor.
50 gramos hojas belladona en polvo.
250 gramos tartrato férrico de potasio.
25 gramos óxido amarillo de mercurio.
500 gramos extracto fluido de quinina.
100 gramos biclorhidrato de quinina.
3 frascos carbón Belloc.
3 litros solución alcohólica timol al 20 0/00.
6 litros éter sulfúrico.
3 docenas anteojos ahumados.
10 docenas alfileres de seguridad.
3 docenas cepillos para dientes.
6 piezas gasa hidrófila. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 12 del corriente, a las 4,30 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1701-T.
20.000 kilos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:
7.000 kilos en bobinas de 173 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 173 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
2 cajones de bencina.
2 cajones de kerosén.
2 latas de aceite para máquina, Valvolina marca «Vencedor».
3 litros de aguarrás.
3 kilos de estopa.
50 kilos de trapos.
3 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
5 kilos de grasa mineral.
20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.
36 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2, y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar gacetas, según muestra.
5 kilos de hilo para atar correspondencia, según muestra.
1 carretel de hilo blanco Nº 25.
6 lápices Faber Nº 7057, colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7070, azul.
10 hojas de papel secante para escritorio.
2 frascos de tinta Stephens.
4 volanderas de zinc galvanizado, de metros 0,48 x 0,33.
2 volanderas de zinc galvanizado, de metros 0,51 x 0,37. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero próximo, de los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca, gorda, de 1ª clase.

Mensualmente

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

2.790 litros leche fresca.

Mensualmente

100 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado, de primera clase.
2.500 kilogramos carbón Glasgow.
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio, cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca, repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Vestuario

1.200 pares de medias Nº 9 y 9 1/2.

Artículos varios

3 docenas mecheros gas.
6 docenas tubos gas.
6 docenas mechas «Iris».
La licitación tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia. Las propuestas deben ser pre-

sentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

v-15 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada para la provisión de: 4 docenas cera color; 2 gruesas cordones para borceguíes, color; 10 paquetes clavos imitación, (zapatería); 1 metro cuero para remonta (zapatería); 100 metros hule; 10 paquetes semillas (zapatería); 70 kilos suela (zapatería); 3 docena tazas para café con leche; 3 docenas tazas para café y 3 docenas vasos para agua; necesario a la provisión de este Cuerpo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 de Diciembre corriente, a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Jefe.

v-15 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada para la provisión de: 40 pares botines, 38 al 44; y 30 pares botines, 32 al 37; necesario a la provisión de este Departamento.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 de Diciembre corriente, a las 4 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Superintendente.

v-15 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, durante el año 1917; según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 a. m. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día Viernes 22 del presente a las dos de la tarde y sólo se tomarán en cuenta las que se presenten de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario General.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un nuevo salón en el edificio fiscal sito en la calle Cubas Nº 2051 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar Nº 15º, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día . . . de Enero próximo, a la hora indicada. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario General.

v-4 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil
Segundo llamado

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para las licitaciones de: carne fresca y pan y galleta, por el primer trimestre o por el primer semestre de 1917, harina de trigo para el primer trimestre del mismo año, e inflamables (nafta, kerosene, petróleo), por el primer semestre, para el día 12 de Diciembre próximo. — Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División de Compras.

v-12 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el **término** de **treinta días**, **para** la provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Agricultura y sus dependencias, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad, Florida 524, 1er. piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Subsecretario.

v- 18 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, calle Córdoba Nº 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente durante el próximo año 1917.

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan.

3º Provisión de verduras.

4º Provisión de carbón de piedra y coke.

5º Provisión de víveres secos.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 14 de Diciembre a las 4.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-19 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 24.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dínamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, **que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.** Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5.00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital
Contribución de pavimentos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Caona de B. Vista hoy Donato Alvarez a Trelles, y de Trelles a Terrero, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El Jefe.

v-15 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Albertti, que deben apersonarse a la «sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Lorenzo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Máximo Morán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Mariano Rocca, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Graciano Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Villodres, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña María Victorina, doña Ana María y doña María Rita Costa de Arguibel, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Manuel Jesús Costa de Arguibel. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — El secretario.

v-15 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solici-

tando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Teresa Pérez de Menéndez, por sí y en representación de su hijo menor don José Menéndez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don José Menéndez García. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — El secretario.

v-15 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Pensión doña Joaquina Díaz de Campoamor, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Clotilde Emma, Victoria Ernestina, Mercedes Marcelina, María Jacinta, Carlos Victorino, María Esther, Joaquín Antonio, Ramón, Enriqueta y Enrique Genaro Campoamor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Carlos Victorino Campoamor. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Pensión doña María Tortajada de Cortese, por sí y por sus hijos menores doña María Luisa Natividad, Juan Carlos Jerónimo, Martín Jerónimo, Rosa Concepción, María Cristina, María del Carmen, Carlos Alfredo, Gertrudis Agustina Cortese, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Plata, don Juan Cortese. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Paula Perasso de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijas menores doña Nélida Victoria Ramona, doña Paula, doña Esther Jesús y doña Martiniana Sara Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Martiniano Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura Gibbs de Aguirre, por sí y por sus hijas menores doña María Julia y doña Laura Aguirre. y la señorita Nydia Aguirre Gibbs, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, don Julio Leónidas Aguirre. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen González de Ozores, por sí y por sus hijos menores don Alvaro, doña Cándida María y doña Carmen Ozores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Ozores. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

-v-23 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

-v-19 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Elías Bruno, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 21,12 moneda nacional, que adeuda por concepto de arrendamiento de un terreno fiscal en el Puerto de la Capital, y presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello por valor de pesos 10,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 27 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Jacinto López y a la sucesión del fiador, Sr. Manuel Bejarano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurran ante esa Repartición, a responder del cargo que se les ha formulado por concepto de déficit dejado por el primero de los nombrados en la Oficina de Correos de Colonia Benítez, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de al Ley de Contabilidad. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 16,20 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno portuario, y presentar en la Secretaría de esa Repartición, un sello por valor de pesos 5,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Pablo Besana para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Repartición a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de pesos 9. moneda nacional, que adeuda por reposición de fojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Sigiredo Gaetán, ex Cobrador Fiscal de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y a su fiador señor Domingo Echeverry, para que dentro del término de 10 días ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 82,50 moneda nacional, en concepto de valores de patentes de 1911, que el primero retiene en su poder y presente en la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 56 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Elías Videla y Federico G. Corbín, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 11.762,98 moneda nacional que adeudan por jornales, materiales y gastos de perforación de los pozos Nos. 1 y 2 de Tunuyán y presenten en la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 64 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Armando Arditti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Repartición a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de la presentación de una solicitud, bajo apercibimiento, en caso no lo hiciere, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 23 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. José Miller, Primitivo Pérez, Pablo de Miguel, Juan A. Maumus, Carlos Filgueira y Angel Valamia, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presenten en la secretaría de esta Contaduría General, sellos por valor de pesos 2 moneda nacional, pesos 1 moneda nacional; pesos 1, moneda nacional, pesos 5 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional y pesos 4 moneda nacional, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, número 2072 D. o 619-R. o 1130-R. o 295-R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F. S., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; sin marca, sin número, 12 tubos, vapor Guanaco, fecha de entrada Mayo 21 de 1907; marca E. M., sin número, 10 tubos, vapor Rivadavia, fecha de entrada Octubre 25 de 1907; marca H. L., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Agosto 10 de 1911; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor Golondrina, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Rotulado, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, — El Jefe.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de sobrantes Nº 96 o 732 D, o 584 A, o 158 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca JAC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Feeney y Cía., número 134, 149 2 cajones, vapor se ignora fecha de entrada se ignora; marca en sobre número 7516, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LRA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BPC, sin número, 1 bolsa vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F. H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora: marca PL, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; fecha de entrada se ignora; marca en cuadro DNN, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 113 o 2123 D, o 1216 o 153 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo C, sin número, 1 bolsa, vapor Siddores, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca C Z A R., sin número, 1 bolsa vapor Siddores, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916. — El Jefe.

v-12 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don Emiliano Montiel, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Directa, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Héctor Depietri, secretario.

s/c. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don A. Giani, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 3-v-14 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la Srta. Ana Fischer, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que la represente. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 5-v-14 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al Sr. Manuel Bousquet, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 7-v-14 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a D. José M. López, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 10-v-14 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores Federico Crowther, Lanie Sarita Crowther, Sidney Crosbie Crowther, Harry, o Eugenio Coulthurst Crowther, Roberto Ingles Runciman y Cía., The Ocean Accident y Guaranted Corporation Limited, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por reivindicación, bajo apercibimiento de darles intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 11-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Matías Mackinlay Zapiola, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber a los señores Mercedes Barreto, Joaquín Ibars y Asworth y Cía., por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, que habiéndose presentado por ante ese Juzgado y Secretaría del autorizante, don Lino C. Ramírez, solicitando carta de pobreza para iniciar juicio contra ellos, se ha señalado la audiencia del día quince de Diciembre próximo, a las diez a. m., para la recepción de las declaraciones de los testigos ofrecidos al efecto, las que serán prestadas ante el Juzgado de Paz de Navarro, por estar domiciliados en dicha localidad los testigos de referencia. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 5 diciembre s/c v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña María Luisa Tasso de Fonda, sobre divorcio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Nota: La interesada está autorizada para actuar en papel simple por habérsele otorgado carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.

S/C. E. 2 Diciembre v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Ravina, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c.-v-26 Dbre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por resolución dictada en el expediente 8701 A, y por el término de quince días (15), se ofrece en propiedad el casco a pique del vapor «Reconquista», naufragado frente a Puerto Brugo, a la o las personas que se comprometan a sacarlo a su costa, las que deberán presentarse a la Prefectura General de Puertos, indicando los elementos y medios que utilizarán para la extracción, a fin de otorgar el permiso para la realización de este trabajo a quien mayores garantías y ventajas ofreciere. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — Pedro F. Ungaro, oficial 1º.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dio» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.

-v-19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13837 P., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita a don Silvio J. Merlo, para que dentro del término de seis días manifieste su propósito de continuar con la tramitación del expediente M-541-915, en un escrito que deberá llevar el cargo del escribano General de Gobierno, poniendo al mismo tiempo su solicitud en forma de acuerdo con lo informado por Minas, bajo apercibimiento de darlo por desistido de aquella y archivar sus actuaciones. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-12 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Agosto ppdo., ha vencido el permiso de cateo y reconocimiento de aluviones auríferos que con fecha Octubre 11 de 1915, fué concedido a don David Gwilym Rees, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente y que debía ubicarse en el lote 7 de la fracción C, sección 13 del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Tecka) en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 mts.) de longitud en dirección Este a Oeste, por cuatro mil metros de ancho, (4.000 mts.) tal que su vértice Sud Este se encuentra a mil metros al Este de un punto situado a seis mil metros (6.000 mts.) al Norte de la desembocadura de un afluente sin nombre en el Arroyo Black-sand-Sand-dú, o sea del vértice Sudeste del permiso de cateo concedido R-420-1915. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916 — A. C. Birabén, secretario.

-v-12diciembre.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55277

33 ROSARIO

Noviembre 30 de 1916. — Prato, Belmont y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 diciembre.

Acta Nº 55287

HERVATEIRA AMERICANA

Diciembre 1º de 1916. — David Carneiro y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-13 diciembre.

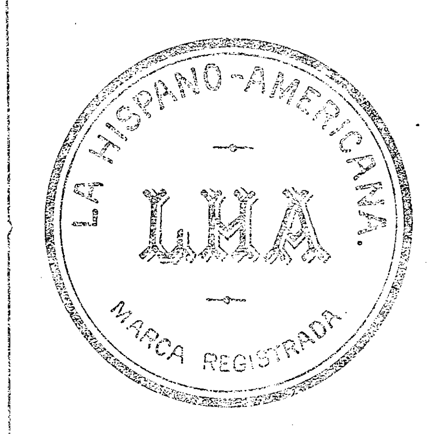
Acta Nº 52865



Mayo 17 de 1916. — B. Heller y Co. — Líquidos para limpiar metales de la clase 14 (modificada).

v-13 diciembre.

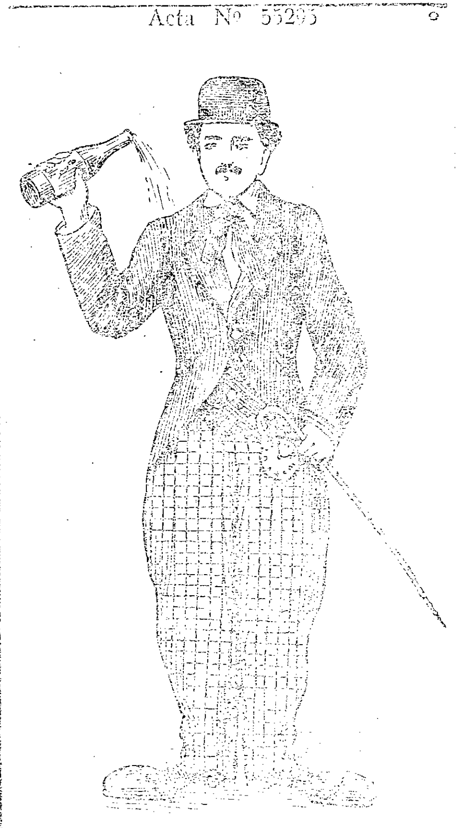
Acta Nº 55294



Diciembre 2 de 1916. — Joaquín Blanco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 diciembre.

Acta Nº 55295



Diciembre 2 de 1916. — José Lafourcade. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos una lejía para el lavado.

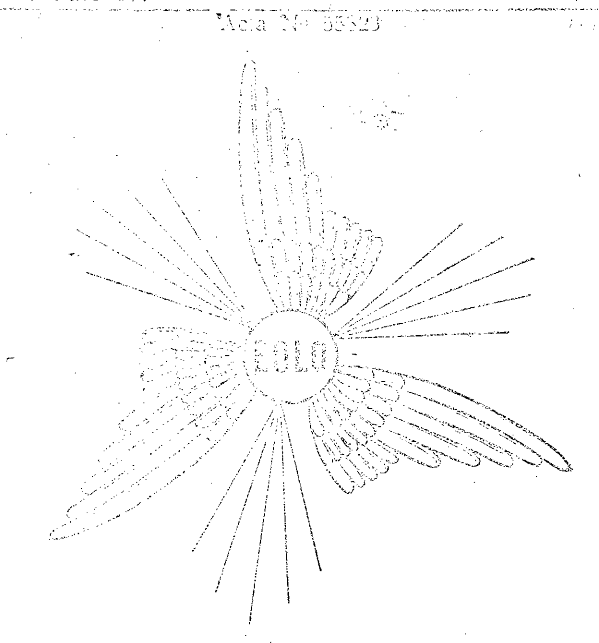
v-13 diciembre.

Acta Nº 55311

BRIDGEPORT

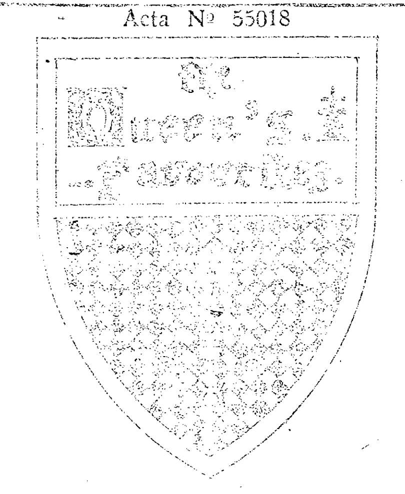
Diciembre 4 de 1916. — Vidovich Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-15 diciembre.

Acta Nº 55323



Diciembre 5 de 1916. — Julio Koslowsky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidoterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55018



Octubre 31 de 1916. — B. Noél y Cía., — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).
v-13 diciembre.

Acta Nº 55312

BORNYVAL

Diciembre 4 de 1916. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55313

MILKA

Diciembre 4 de 1916. — Suchard, Société Anonyme. — Pastelería y confitería, especialmente chocolates de la clase 22.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55314

ANTHÉA

Diciembre 4 de 1916. — Gallet, Pellerin y Cíe. (Proprietaires de la Parfumerie Roger y Gallet). — Perfumería, jabonería, afeites, polvos y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55325

ANCORA ESPECIAL

Diciembre 5 de 1916. — Alexandre Schlemm. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55315



PILOT

Diciembre 4 de 1916. — Samuel Maier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55317

COTILLON

Diciembre 4 de 1916. — Portalís y Cía., Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55318

LA GACETA MERCANTIL

Diciembre 4 de 1916. — Benjamín Seró. — Libros, revistas, publicaciones e impresiones en general de la clase 18.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55320

OLEOBLITZ

Diciembre 4 de 1916. — Società Anónima Lubrificanti, Ernesto Reinach, — Aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55321

CASTOIL

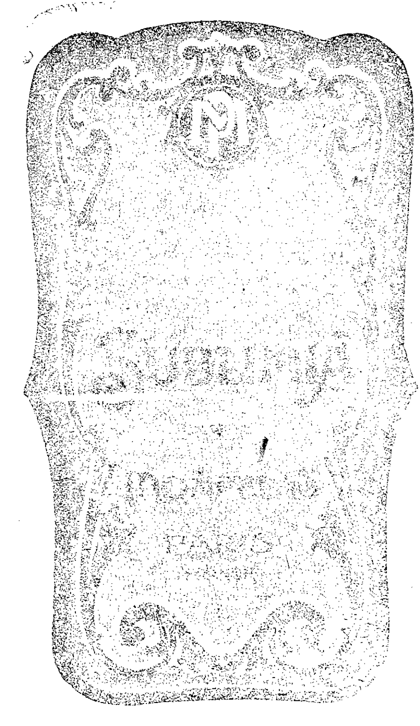
Diciembre 5 de 1916. — Castagnino Hnos. y Cía. — Grasas y aceites animales, minerales y vegetales, de la clase 3.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55322

BOSCH

Diciembre 5 de 1916. — Carlos Cook. — Magnetos de la clase 20.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55316



Diciembre 4 de 1916. — Steinfels Frères (Propriétaires de la Parfumerie Monpelas). — Perfumería, jabonería, afeites, polvos y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55324



Diciembre 5 de 1916. — Heriberto Martínez y Cía. — Hilos y sedas en general, para coser y otros usos, de la clase 16.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55297

CERASOLINE

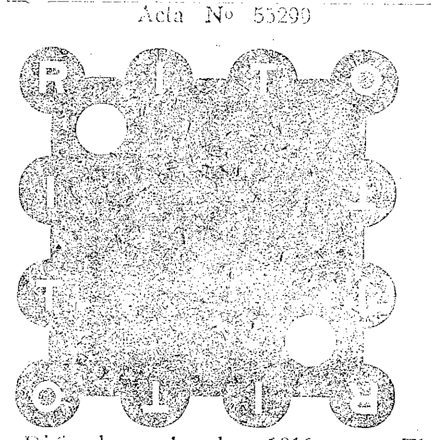
Diciembre 4 de 1916. — Rafael Rosso. — Pomadas, betunes, y demás preparaciones para limpiar y conservar cueros, metales de la clase 14.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55298

MIMEOSCOPE

Diciembre 6 de 1916. — Pratt y Cía., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55299



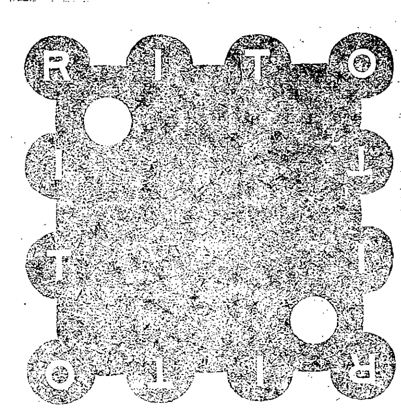
Diciembre 4 de 1916. — The Molassine Company, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55303

TEMATE

Diciembre 4 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 23.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55300



Diciembre 4 de 1916. — The Molassine Company, Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 4.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55301

BISCOLS

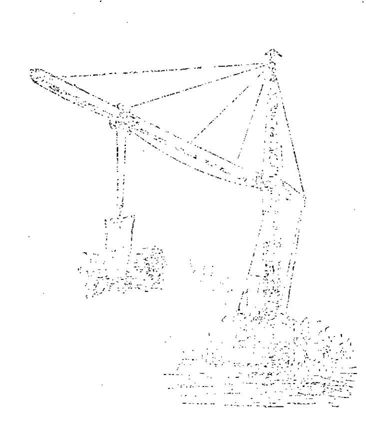
Diciembre 4 de 1916. — Emmanuel Fraudin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55305

SUBLIMIA

Diciembre 4 de 1916. — Steinfels Frères (Propriétaires de la Parfumerie Monpelas). — Perfumería, jabonería, afeites, polvos y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-15 diciembre.

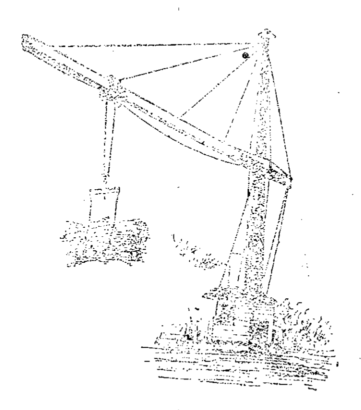
Acta Nº 55306



GRUA

Diciembre 4 de 1916. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. — Pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, de la clase 22.
v-15 diciembre.

Acta Nº 55307



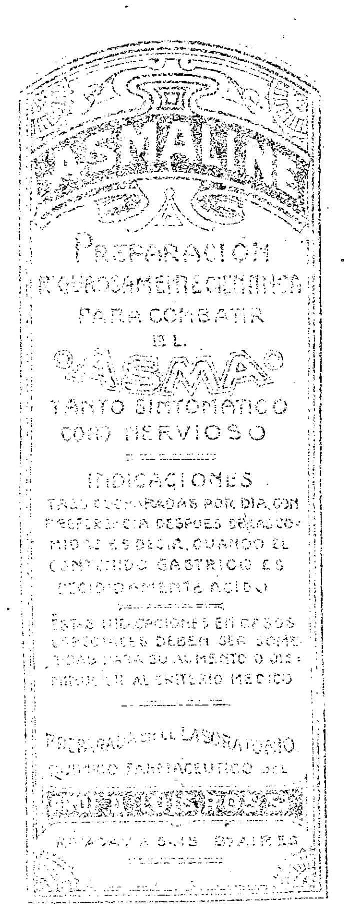
GRUA

Diciembre 4 de 1916. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cerveza, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23.
v-15 diciembre.

Marca Renunciada





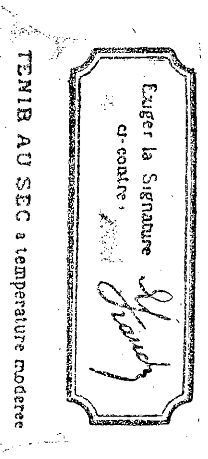


Mendizábal y Cía., renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 35839, el 30 de Septiembre de 1913, para distinguir una preparación farmacéutica y medicinal, de la clase 2,

v-15 diciembre.

Acta Nº 55302





A causa de la fragilidad de los frascos de vidrio, el CARBON NAFTOLADO FRAUDIN va contenido en un bote metálico de idéntica cabida. Exíjase como garantía de legitimidad el plomo de cierre y la firma Fraudin.

A cause de la fragilité des flacons de verre le CHARBON NAPHTOLÉ FRAUDIN est renfermé dans une boîte metallique de même contenance. Exiger comme garantie le cachet de plomb et la signature Fraudin.

Diciembre 4 de 1916. — Emmanuel Fraudin. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 55296



Diciembre 4 de 1916. — Francisco Baño. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 diciembre.

Acta Nº 55304



Diciembre 4 de 1916. — E. Mac kinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22.

v-15 diciembre.

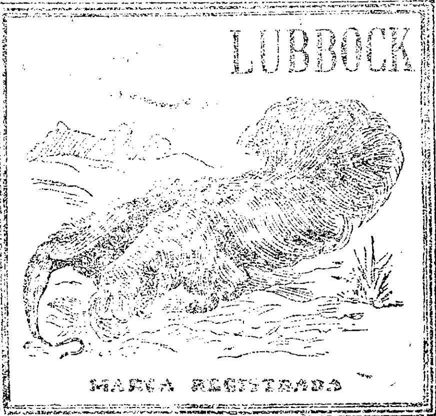
Acta Nº 55308



Diciembre 4 de 1916. — The Denver Chemical Manufacturing Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 55309



Diciembre 4 de 1916. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

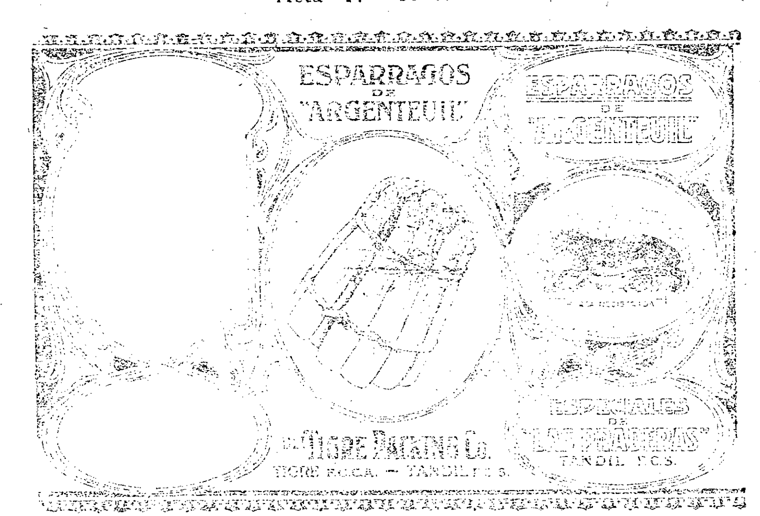
v-15 diciembre.

Acta Nº 55310

Diciembre 4 de 1916. — Octavio F. Córdoba. — Productos destructores de insectos, animales dañinos y parásitos en general, de la clase 1.

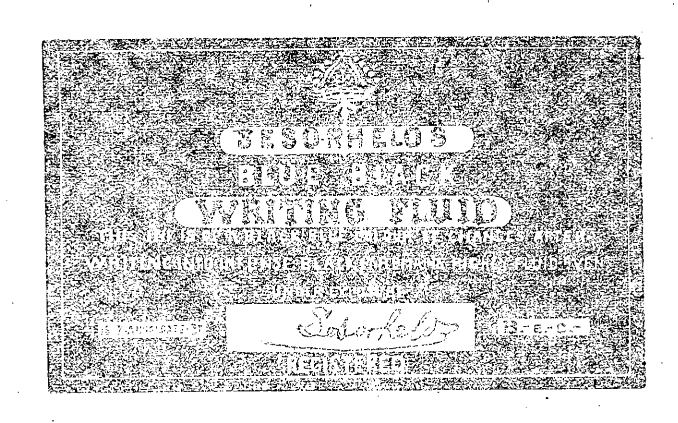
v-15 diciembre.

Acta Nº 55289



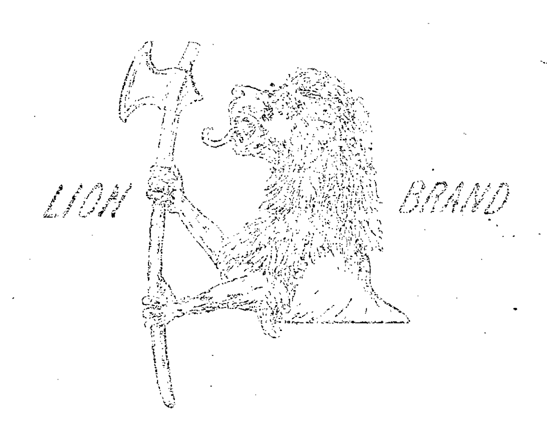
Diciembre 1º de 1916. — Kay y Co. — Legumbres en toda clase de preparación, de la clase 22. v-13 diciembre.

Acta Nº 55290



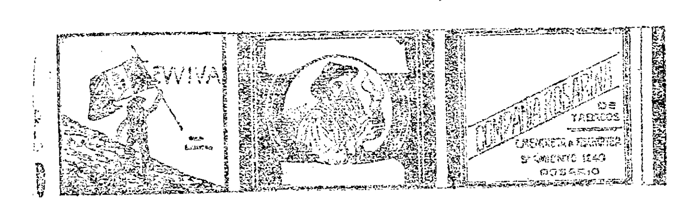
Diciembre 1º de 1916. — Juan Llobet. — Tintas de la clase 18. v-13 diciembre.

Acta Nº 55291



Diciembre 2 de 1916. — Einar K. With. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-13 diciembre.

Acta Nº 55292



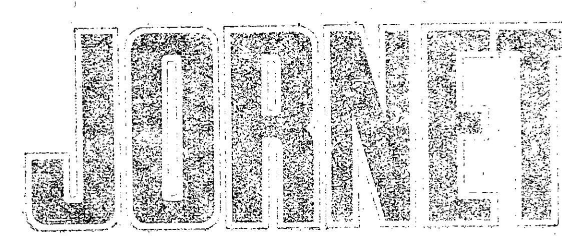
Diciembre 2 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-13 diciembre.

Acta Nº 55293



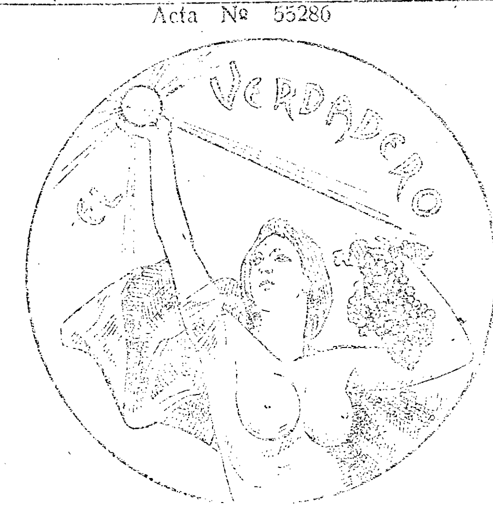
Diciembre 2 de 1916. — Compañía Fosforera Argentina. — Fósforos en general, de la clase 21. v-13 diciembre.

Acta Nº 53549



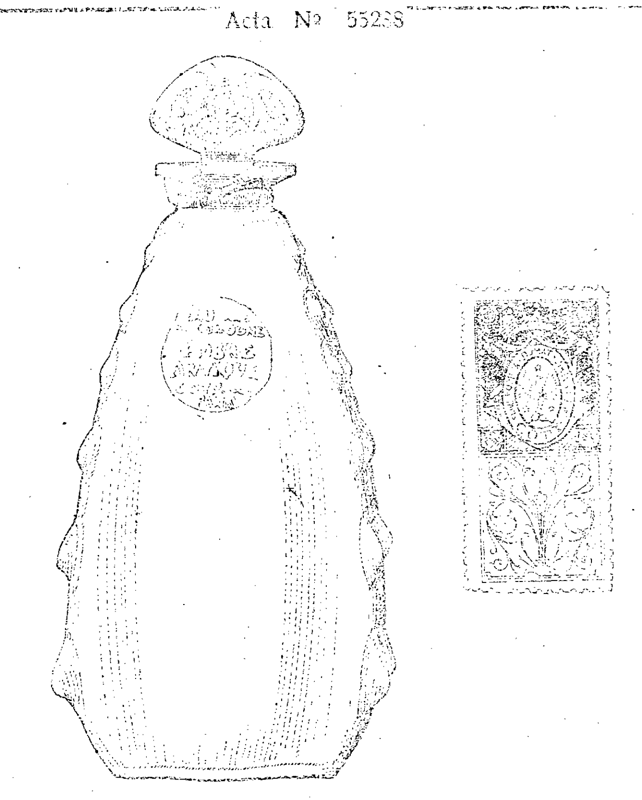
Julio 4 de 1916. — Jornet Hnos. Alcohol desnaturalizado, líquido y sólido, de la clase 3 (substituída). v-13 diciembre.

Acta Nº 55286



Diciembre 1º de 1916. — Francisco Jannello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-13 diciembre.

Acta Nº 55288



Diciembre 1º de 1916. — François Joseph Coty. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase). v-13 diciembre.

Acta Nº 52203



Marzo 31 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). v-13 diciembre.

Acta Nº 55283

LA MOSCA

Diciembre 1º de 1916. — Adolfo Long. — Vehículos en general, de la clase 12. v-13 diciembre.

Acta Nº 51378

CLING-SURFACE

Septiembre 8 de 1916. — Cling, Surface Company. — Una preparación para impregnar, conservar e impermeabilizar las correas y los cables transmisores de fuerza mecánica de la clase 3 (modificada). v-13 diciembre.

Acta Nº 55284

PLATA REUSS

Diciembre 1º de 1916. — Reuss y Co. — Cubiertos en general, de la clase 10. v-13 diciembre.

Acta Nº 55285

DALIA

Diciembre 1º de 1916. — Carlos Pugni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-13 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional